



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 031-2026-EPS-M/GG

Moyobamba, 24 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 0242-2026-EPS-M/GG/GO, de fecha 24 de febrero de 2026, con el que se eleva la directiva para la TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS MOYOBAMBA S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A. a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A. ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 110-2018-EPS-M/GG de fecha 12 de octubre de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-EPS-M/GG, para la "TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADOS A FAVOR DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.", que tiene por objetivo "Normar el proceso de transferencia de obras ejecutadas por Entidades públicas y/o privadas, dentro del marco legal vigente del Estado Peruano, para que los bienes a transferir cuenten con documentos de propiedad a favor de la EPS Moyobamba S.A.", y finalidad "Establecer un mecanismo legal, eficaz y suficiente que permita efectuar oportunamente el proceso de transferencia de las Obras y proyectos a favor de la EPS Moyobamba S.A. dentro del sistema normativo;

Que, mediante Carta N° 06-2026-JRT, de fecha 24 de febrero de 2026, el Ing. Civil Jhordan Rojas Torres remite a la Gerencia de Operaciones, la propuesta de actualización de la Directiva de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS Moyobamba S.A., la cual actualiza y sustituye a la Directiva N° 003-2018-EPS-M/GG, aprobada para regular el procedimiento de transferencia de obras y proyectos a favor de la empresa. La presenta propuesta incorpora modificaciones técnicas, administrativas y procedimentales, orientadas a fortalecer el proceso de evaluación, recepción, periodo de prueba, transferencia e incorporación patrimonial de las obras, de conformidad con la normativa vigente y las necesidades operativas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Informe N° 0242-2026-EPS-M/GG/GO, de fecha 24 de febrero de 2026, la Gerencia de Operaciones remite a la Gerencia General la propuesta de actualización de la Directiva de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS Moyobamba S.A. con la finalidad de establecer normas y procedimientos que se deben seguir para recepcionar las transferencias de obras y



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 031-2026-EPS-M/GG

proyectos ejecutados por entidades públicas y privadas a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., recomendando remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación, revisión y emisión del acto resolutivo correspondiente, conforme a los procedimientos administrativos vigentes;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 24 de febrero de 2026, la Gerencia General remitió todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Por las consideraciones expuestas, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.**, que consta de 18 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la aplicación obligatoria del presente procedimiento a todas las unidades orgánicas respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, se encarguen de velar por el fiel cumplimiento del procedimiento aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.


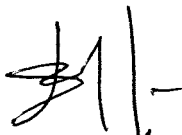
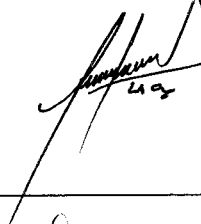

Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL



PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A FAVOR DE EPS MOYOBAMBA S.A.

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Adquisición Transitoria

Tipo de documento normativo	Código de documento normativo	Versión N°	Total, de páginas
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO N° 001-2026-EPS-MOYOBAMBA S.A./ GG.	01	18
TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A FAVOR DE EPS MOYOBAMBA S.A.			
		Firma	
Elaborado por: Lic. Faustino Ramírez Más Cargo: Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.			
Revisado por: Ing. Eloy Maguiña Alzamora Cargo: Gerente de Operaciones			
Revisado por: Econ. Luis Alberto Castro Ames Cargo: Gerente de Administración y Finanzas.			
Revisado por: Abog. Yashira Alvarez Salazar Cargo: Gerente de Asesoría Jurídica			



PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A FAVOR DE EPS MOYOBAMBA S.A.

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Ancho Transitorio

ÍNDICE



1. OBJETIVO: 3

2. FINALIDAD: 3

3. BASE LEGAL 3



4. ALCANCE 4

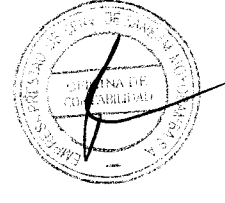
5. DISPOSICIONES GENERALES 4

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 9



7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES 11

8. ANEXOS 12





PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A FAVOR DE EPS MOYOBAMBA S.A.

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Abono Transitorio

1. OBJETIVO:

Normar el proceso de transferencia de obras ejecutadas por entidades públicas y/o privadas, dentro del marco legal vigente del estado peruano, para que los bienes a transferir cuenten con documentos de propiedad a favor de EPS MOYOBAMBA S.A.

2. FINALIDAD:

Establecer un mecanismo legal, eficaz y eficiente que permita efectuar oportunamente el proceso de transferencia de las Obras y proyectos a favor de EPS MOYOBAMBA S.A. dentro del sistema normativo.

3. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 29090, Ley de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- c. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Decreto Supremo N° 057-2022-EF
- d. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- e. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- f. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, Decreto Supremo N° 008-2021- VIVIENDA;
- g. Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- h. Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y sus modificatorias.
- i. Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- j. Reglamento Nacional de Edificaciones.
- k. Resolución Ministerial N° 050-2017-EF/41.
- l. Código Civil Peruano Vigente.
- m. Estatuto Social de la EPS MOYOBAMBA S.A.
- n. Reglamento de Organizaciones y Funciones de la EPS MOYOBAMBA S.A. vigente;
- o. Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal.
- p. Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- q. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.
- r. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- s. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- t. Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- u. Ley N° 31288, Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Contraloría General de la República.
- v. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- w. Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- x. Ley de Presupuesto del Sector Público del año vigente.
- y. Decreto Legislativo N° 1440, Sistema nacional de Presupuesto Público.
- z. Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública.
- aa. Decreto Legislativo N° 1693, que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado.





PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A FAVOR DE EPS MOYOBAMBA S.A.

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Acceso Transitorio

- bb. Decreto Supremo N° 242-2018-EF, TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- cc. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- dd. Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- ee. Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- ff. Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- gg. Decreto Supremo N° 031-2010-SA, que aprueba el Reglamento de Calidad de Agua para Consumo Humano.
- hh. Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ii. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba las Normas de Control Interno.
- jj. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas



4.

ALCANCE

Las disposiciones y procedimientos contenidos en el presente documento serán de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y personal de la EPS MOYOBAMBA S.A. que intervenga en la transferencia de obras ejecutados por entidades públicas y/o privadas a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Designación y Funcionamiento de la Comisión de Transferencia de Obras a favor de EPS MOYOBAMBA S.A.

- a) Para la realización del proceso de transferencia, la EPS MOYOBAMBA S.A. designará, mediante Resolución de Gerencia General, una Comisión Permanente conformada por personal profesional colegiado:

Un Ingeniero representante de la GO/OIPO.	:	Presidente
Un Contador Público Colegiado representante de la GAF/OC.	:	Miembro
Un Abogado representante de la GAJ.	:	Miembro
Un Licenciado en Administración o Contador Público Colegiado representante de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.	:	Miembro
Un Licenciado en Administración o Contador Público Colegiado representante de la Gerencia Comercial.	:	Miembro

Esta Comisión se encargará de recibir la transferencia de obras por parte de las entidades públicas o privadas a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., así como adoptar las acciones necesarias en el momento de ejecución de la obra que permitan culminar con el proceso de transferencia en mención.

- b) La comisión sesionará cuando su presidente lo convoque a fin de tratar temas relacionados a la transferencia de obras, en el cual todos los acuerdos adoptados por la Comisión quedarán registrados en actas, y permanecerán en los archivos de la comisión.
- e) Las decisiones de la comisión, se toman por mayoría simple, teniendo el presidente voto dirimente en caso de empate.





PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A FAVOR DE EPS MOYOBAMBA S.A.

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Acceso Transitorio

- d) La comisión, para el registro de los acuerdos tomados colegiadamente llevarán un libro de actas debidamente legalizado por un Notario Público de la localidad.
- e) Los gastos que demanden el proceso de transferencia, serán con cargo al gasto corriente de la EPS MOYOBAMBA S.A. para lo cual la Gerencia de Administración y Finanzas le brindará las facilidades logísticas del caso para el cumplimiento de las acciones administrativas oportunamente.



5.2 Funciones de la Comisión de Transferencia de Obras a favor de EPS MOYOBAMBA S.A.

- a. La EPS MOYOBAMBA S.A., publicará la relación de obras y/o proyectos que serán transferidos a su favor, mediante sus medios digitales y/u otros medios de difusión externos, indicado lo siguiente:
 - ◆ Nombre de la Obra y/o Proyecto;
 - ◆ Costo Total de la Obra y/o Proyecto;
 - ◆ Ubicación de la Obra y/o Proyecto;
 - ◆ Entidad que transfiere
 - ◆ Fecha de transferencia.



Después de la publicación se tendrá 15 días hábiles para recepcionar impugnaciones de las Obras para su transferencia, la misma que deberá ser resuelto por la comisión.

- b. Revisar y verificar toda la documentación (técnica, administrativa y financiera) correspondiente a la obra a ser transferida a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., previa verificación in situ de avances y culminación de la obra.
- c. Cada miembro de la comisión participará activamente de las labores relacionadas con su especialidad y campo funcional.
- d. Elaborar el informe previo a la transferencia.
- e. Coordinar con la Comisión de Transferencia de la entidad transferente: el lugar, la fecha y los nombres de los integrantes, para la suscripción del acta correspondiente.
- f. Firmar el Acta de Transferencia juntamente con los funcionarios acreditados de la entidad transferente.
- g. Emitir el informe respectivo a la Gerencia General, adjuntando el original del Acta de Transferencia y el expediente de transferencia (técnica, administrativa y financiera) correspondiente a la obra transferida, con la finalidad de que se emita la Resolución de Gerencia General, mediante la cual se autoriza la transferencia de la obra a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., y su respectiva incorporación al patrimonio empresarial.
- h. De ser el caso, remitir el expediente de transferencia a las dependencias involucradas para las acciones que correspondan.
- i. Otras que requiera el cumplimiento de las funciones de la comisión.



5.3 Documentación Técnica, Administrativa y Financiera.

Las obras o proyectos materia de transferencia, deberán contar necesariamente con la debida liquidación y su respectiva resolución aprobatoria. El expediente de transferencia según corresponda contendrá los siguientes documentos:

- a) Resolución de designación de los integrantes de la Comisión de Transferencia





PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A FAVOR DE EPS MOYOBAMBA S.A.

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Abono Transitorio

- b) Acta de Recepción de obra.
- c) Acta de transferencia de obra
- d) Liquidación Técnica - Financiera, conteniendo como mínimo:
 - 1) CARÁTULA
 - 2) ÍNDICE
 - 3) MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
 - 4) RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA
 - 5) PRESUPUESTO CONTRACTUAL DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
 - 6) CUADRO COMPARATIVO DE METRADOS PROYECTADOS Y METRADOS EJECUTADOS
 - 7) CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO
 - 8) RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
 - 9) ACTA DE INICIO DE OBRA
 - 10) CUADERNO DE OBRA
 - 11) PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD
 - 12) REGISTRO FOTOGRÁFICO DE EJECUCIÓN DE OBRA
 - 13) CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA (CURVA S)
 - 14) ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
 - 15) PLANOS DE POST - CONSTRUCCIÓN DE OBRA
 - 16) VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA EJECUTADA
 - 17) ARCHIVO DIGITAL EN CD O ENLANCE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA
- e) Vigencia de poder de los representantes de la entidad transferente.
- f) Copia literal de dominio, título o escritura pública del terreno y/o predio materia de transferencia debidamente registrado en SUNARP a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A. (en caso de que las obras se hayan ejecutado en terreno que no es propiedad de EPS MOYOBAMBA S.A.)
- g) Copia del documento del Convenio que permitió la ejecución de la obra, con sus respectivas adendas (en caso de existencia de convenio interinstitucional).
- h) Documentación complementaria, que a criterio de la comisión considere necesario.
- i) Información digital del proyecto.

5.4 Admisión del Expediente de Transferencia

- ◆ El expediente de transferencia de obras y proyectos a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., deberá ingresarse a Gerencia General a través de mesa de partes, quien asignará un número al expediente y lo registrará en el Sistema de Trámite Documentario.



PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A FAVOR DE EPS MOYOBAMBA S.A.

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Adquisición Transitoria

- ◆ Luego de que la Gerencia General de la empresa haya tomado conocimiento del expediente, este será derivado a la Gerencia de Operaciones y a la Gerencia de Administración y Finanzas para las observaciones especializadas que pudiera existir, caso contrario deberán otorgar la conformidad correspondiente, y subir nuevamente el expediente a la alta dirección de la empresa para las determinaciones relacionadas a su aprobación de la transferencia y su incorporación contable al patrimonio de la empresa vía acto resolutivo.



5.5 DEFINICIONES

a) Acta de Transferencia Patrimonial:

Documento administrativo en el cual se detalla de manera objetiva y específica los datos correspondientes a las entidades que transfiere y recepciona, así como las comisiones de Transferencia y de Recepción de la Obra y/o Proyecto en detalle, el mismo que deberá ser suscrito por los miembros de las comisiones designadas para este acto administrativo.



b) Comisión de Transferencia:

Órgano colegiado responsable de la transferencia de las obras a favor de la Institución, previa revisión y verificación de la documentación legal, técnica, administrativa y financiera de la obra a transferir.



c) Entidad Receptora

Entidad que recibe la transferencia de la obra y asume los derechos reales de dominios, usos y costumbres. Es quien se encargará de darle mantenimiento y/o servicio adecuado.

d) Liquidación de obra

Expresión cuantitativa y cualitativa de avance físico ejecutado y valorizado de la obra.



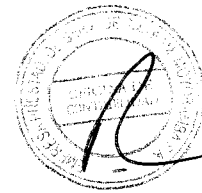
e) Liquidación financiera de obra

Es el informe financiero detallado y ordenado que nos permite determinar la ejecución presupuestal - costo total de la obra, sustentado con la documentación de los gastos realizados en el pago de personal, bienes y servicios, maquinaria y equipos (considerados como gastos directos), gastos operativos (considerados como gastos indirectos) y otros insumos, cuando es una obra por Administración directa; y de valorizaciones cuando es una obra por contrata.



f) Obras

Consiste en la ejecución de la infraestructura física que comprende la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mejoramiento y habilitación de bienes inmuebles tales como: edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, obras de saneamiento, sistema de riego, servidumbres, entre otros.



g) Saneamiento Contable

Es un procedimiento legal, técnico, contable, y administrativo que permite descargar el saldo de las cuentas que registran las obras culminadas, paralizadas (inconclusas) e inexistentes físicamente pendientes de liquidación y/o transferencia.

h) Transferencia

Se denomina transferencia al acto formal mediante documento de bienes legalmente saneado e inscrito en la SUNARP, que consiste en la entrega y traslado de dominio de propiedad, valor financiero y acervo documentario de la obra civil y otros componentes de un Proyecto de Inversión público o privado, ejecutado y/o financiado por una Entidad Pública



PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A FAVOR DE EPS MOYOBAMBA S.A.

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Honor Transitorio

o Privada, con la finalidad de que sea incorporado al patrimonio de la entidad receptora, asumiendo la responsabilidad sobre la administración, operación y mantenimiento del respectivo proyecto de inversión.



i) Valor Contable

Es el valor del neto patrimonial por la que un determinado activo figura registrada en los libros de contabilidad y reflejado en los estados financieros, referido a un elemento del activo fijo o inmovilizado sujeto a depreciación.

j) Administración Directa

Modalidad mediante la cual los trabajos de ejecución de obras y/o proyectos de la EPS MOYOBAMBA S.A. son efectuados con recursos y capacidad instalada propia, adquiriendo para tal fin los bienes y servicios que se requieran para su ejecución.



k) Proceso Normal

Cuando las acciones y actividades de dicho proceso se realizan por las personas y órganos competentes cumpliendo los requisitos, plazos y formalidades establecidos.

l) Proyecto

Es una planificación que consiste en un conjunto de medios necesarios que se encuentran interrelaciones una de la otra con la finalidad de crear un producto, servicio o resultado único.



m) Infraestructura de Saneamiento

Sistema de redes de alcantarillado, planta de tratamiento de agua potable, aguas residuales y obras civiles.



n) Transferencia de Bienes Patrimoniales no Reembolsable

Acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, deliberadamente de intereses comerciales y financieros.

o) Aportes de Ley

Asignación de recursos financieros otorgados por el estado.



p) Valorizaciones

Práctica de asignar valor económico a un determinado bien patrimonial con el propósito de ubicarlo en los registros de la contabilidad de la empresa.

q) Patrimonio Financiero

Conjunto de bienes con derecho de propiedad que constituyen los medios económicos y financieros del activo no corriente de la empresa



5.6 SIGLAS

EPS MOYOBAMBA S.A.: Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sociedad Anónima.

SUNARP: Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

GG: Gerencia General

GO: Gerencia de Operaciones



PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A FAVOR DE EPS MOYOBAMBA S.A.

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Acervo Transitorio

GAF: Gerencia de Administración y Finanzas

GAJ: Gerencia de Asesoría Jurídica

GC: Gerencia Comercial

OIPO: Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras

OLCP: Oficina de Logística y Control Patrimonial

OC: Oficina de Contabilidad

LIC ADM: Licenciado en Administración

ACP: Analista de Control Patrimonial

SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera.



DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Revisión de la Documentación de Transferencia

La Comisión Permanente de la EPS MOYOBAMBA S.A. encargada de la transferencia de obras por parte de las entidades públicas o privadas, efectuará la revisión y verificación de toda la documentación (técnica, administrativa y financiera) de la obra a ser transferida.

6.2 Entidades que pueden transferir Obras o Proyectos a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A.

Las Entidades que pueden transferir obras o proyectos a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A. pueden ser las siguientes:

- Gobierno Nacional;
- Gobiernos Regionales;
- Gobiernos Locales;
- Colegios Profesionales;
- Sociedades Civiles sin fines de lucro;
- Organizaciones Sociales de Base sin fines de lucro;
- Gobiernos, Embajadas e Instituciones extranjeras
- Las Empresas Inmobiliarias - Urbanizadoras que ejecuten proyectos de viviendas con sistema y/o infraestructura de servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado.
- Otras Entidades sin fines de lucro, previa calificación realizada por la Comisión de Transferencia.

6.3 Inspección de la Obra Física Por Transferirse: Pre y Post Culminación

- La comisión evidenciará, In Situ: el terreno y la obra física ejecutada, y verificará si está es concordante con la documentación presentada por parte de la entidad transferente.
- La comisión, de ser necesario, contará con el soporte de técnicos y/o profesionales especializados de la OIPO (Ingeniería, Proyectos y Obras), de la Gerencia de Administración y Finanzas (Logística, Patrimonio) y la Gerencia de Asesoría Jurídica, así mismo como de especialistas externos si el caso lo amerita.



PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A FAVOR DE EPS MOYOBAMBA S.A.

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Acceso Transitorio

6.4 Informe de la Comisión de Transferencia

La comisión elaborará un informe en base a la revisión de los documentos entregados por la entidad transferente y la inspección in situ de las obras ejecutadas, el mismo que será presentado a la Gerencia General en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles de recibido el expediente; excepcionalmente, previa justificación a la Gerencia General, el plazo podrá ser ampliado hasta en diez (10) días hábiles, cuya decisión quedará registrada en acta.

El mencionado informe deberá determinar si el expediente presentado está conforme o presenta observaciones que requieran ser subsanadas por parte de la Entidad transferente, previo a la suscripción del Acta de Transferencia.

6.5 Subsanación de Observaciones, Reingreso de Expediente y Conformidad

De encontrarse observaciones en el Expediente de Transferencia, éstas serán notificadas a la entidad transferente, para que en un plazo determinado por la comisión (de acuerdo con la magnitud), que no superarán los 15 días hábiles, sean subsanadas.

La entidad transferente, luego de haber subsanado las observaciones formuladas, reingresará el expediente a través de Mesa de Partes de la Institución indicando el número de registro original y será remitido a la Comisión.

La Comisión de transferencia reevaluará el expediente y determinará su conformidad, de corresponder. Caso contrario, se plasmarán las observaciones no subsanadas en las respectivas Actas de la Comisión, para las acciones que hubiere lugar. La comisión tendrá el plazo 10 días hábiles para realizar esta acción; caso contrario se determinará como silencio administrativo negativo.

6.6 Acto de Transferencia

- Posterior a la revisión del expediente por parte de la Comisión Permanente de la EPS MOYOBAMBA S.A., se fijará el día, hora y fecha, en el cual se llevará a cabo la transferencia, debiéndose cursar previamente los oficios o cartas de notificación.
- En la fecha fijada, se realizará el acto de transferencia con la presencia de ambas comisiones o representantes, quienes suscribirán el Acta de Transferencia de la obra, entregándose la documentación correspondiente la que constará en el acta.
- El acta será suscrita en dos ejemplares de idéntico valor, una para cada una de las comisiones que participan en el proceso de transferencia.

6.7 Emisión de Resolución que Aprueba la Transferencia de Obra y su Incorporación al Patrimonio

La Comisión de Transferencia, emitirá un informe a la Gerencia General, adjuntando el documento original del Acta de Transferencia de la obra con los documentos sustentatorios correspondiente.

En base a la documentación antes señalada, la Gerencia General dispondrá la autorización de la transferencia de la obra a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A. mediante acto resolutivo, y su respectiva incorporación al patrimonio de la empresa.

6.8 Incorporación del activo patrimonial

En base a la resolución de la Gerencia General que autoriza la transferencia de la obra a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A. y la documentación (técnica, administrativa y financiera) de transferencia de la obra, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Contabilidad y Oficina de Patrimonio, efectuarán la incorporación contable del activo patrimonial



PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A FAVOR DE EPS MOYOBAMBA S.A.

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Abono Transitorio

a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., cargándose en las cuentas contables el valor de liquidación de lo transferido, en base a la normativa específica que los regula.

6.9 Registros y archivos

- La entidad que transfiere, efectuará el saneamiento legal de la obra que va a transferir, debiendo, realizar las coordinaciones necesarias con los miembros de la Comisión de Recepción y Transferencias de obras y proyectos a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., para efectuar de manera legal y formal el registro de propiedad ante la SUNARP; así como, informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los plazos establecidos y finalmente inscribirlo en el SAT de la Municipalidad para los efectos correspondientes.
- La Gerencia de Asesoría Jurídica, brindará el asesoramiento legal que fuera necesario, a fin de lograr el saneamiento de las obras transferidas a la institución.
- La GAF, a través de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, se encargará de mantener en custodia los documentos originales, con sus respectivos antecedentes, de los bienes transferidos a la Institución, debiendo mantener los archivos en condiciones idóneas y de seguridad.
- La OIPO mantendrá una copia de la documentación de tipo técnica de la obra transferida en físico y digital para los fines a que hubiera lugar.

6.10 Intransferibilidad de Responsabilidades

La transferencia de la obra a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., no exime de responsabilidad a la entidad transferente, ni al ejecutor de la obra, ni a la supervisión (o inspección) de la obra, con relación a:

- ♦ Calidad de la obra.
- ♦ Vicios ocultos que puedan evidenciarse antes, durante y después del proceso de transferencia.
- ♦ Sobrevaloración de la obra.
- ♦ Multas por construir sin licencia.
- ♦ Litigios con proveedores, y
- ♦ Otros de responsabilidad inherente a la entidad transferente.

Asimismo, estas responsabilidades no serán transferidas a la EPS MOYOBAMBA S.A., ni a la Comisión de Transferencia de obras a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., debiendo dejar constancia de cualquier indicio o de una causal expresa de deslinde de responsabilidades debiendo dejar constancia de cualquier indicio o de una causal expresa de deslinde responsabilidades.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - Los órganos y Unidades Orgánicas de la Institución bajo responsabilidad laboral brindarán el apoyo a la Comisión permanente encargada de la transferencia de las obras a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el cumplimiento de las acciones señaladas en el presente Procedimiento, hasta la culminación del proceso de transferencia.

Segunda. - Aquellos casos o aspectos no previstos en el presente Procedimiento, serán resueltos en concordancia a la normatividad vigente; en su defecto, por la Comisión de Transferencia de obras a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A.

Tercera. - La comisión de transferencia será la responsable directa del cumplimiento del



PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A FAVOR DE EPS MOYOBAMBA S.A.

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Adesivo Transitorio

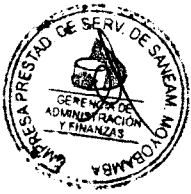
presente Procedimiento.



8. ANEXOS

8.1. **Anexo 01-** Requisitos mínimos para la Admisión de Transferencia de obras y proyectos ejecutadas por entidades públicas y privadas a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A.

8.2. **Anexo 02-** Acta de transferencia de obra





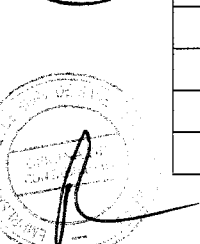
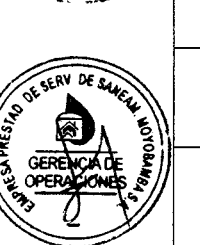
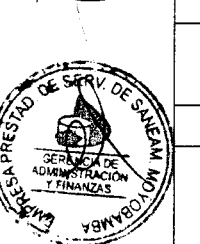
PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A FAVOR DE EPS MOYOBAMBA S.A.

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en régimen de Rápido Transitorio

ANEXO 01

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ADMISIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A FAVOR DE EPS MOYOBAMBA S.A.



ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Solicitud dirigida al Gerente General firmado por el Representante Legal de la Entidad Transferente de la obra.
2	Copia legalizada de vigencia de poder de los representantes de la entidad transferente con una antigüedad no menor a tres (03) meses.
3	Certificado de habilidad profesional vigente a la fecha de presentación de los expedientes técnicos de los miembros de la comisión de la Entidad transferente.
4	Acta de transferencia
5	Liquidación Técnica – Financiera de obra.
6	Copia literal de dominio, título o escritura pública del terreno y/o predio materia de transferencia debidamente registrado en SUNARP a favor de EPS MOYOBAMBA S.A. (en caso de que las obras se hayan ejecutado en terreno que no es propiedad de EPS MOYOBAMBA S.A.)
7	Certificado de zonificación y vías vigentes otorgado por la Municipalidad Provincial de MOYOBAMBA.
8	Resolución de aprobación de Habilitación Urbana otorgada por la Municipalidad Provincial de corresponder.
9	Copia del documento del Convenio que permitió la ejecución de la obra, con sus respectivas adendas (en caso de existencia de convenio interinstitucional).
10	Copia de Boleta de Pago del colateral de Inspección y Control,
11	Certificado de Pruebas Hidráulicas,
12	Certificado de Habilitación del Profesional responsable,
13	Listado de Equipamiento de la Infraestructura transferida.
14	Copias simples de pruebas de compactación y de compresión, de corresponder
15	Control de calidad de tuberías y otros afines.
16	Información digital del proyecto (CD – USB)

- La documentación requerida se detalla en el numeral 5.3 de la presente directiva
- Toda la documentación para presentar deberá existir en dos (02) juegos originales.



PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A FAVOR DE EPS MOYOBAMBA S.A.

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Aforo Transitorio

ANEXO 02

ACTA DE TRANSFERENCIA DE OBRA



NOMBRE DE LA OBRA:

COMPONENTE:

PROVINCIA:

DISTRITO:

LOCALIDAD:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

MONTO TOTAL EJECUTADO:

INICIO DE OBRA:

CULMINACIÓN DE OBRA:

ENTIDAD TRANSFERENTE:

FECHA DEL ACTA:



En el lugar de ubicación de la obra "....." localidad de, del Distrito de la Provincia de, del Departamento de Lima, siendo las.....horas del día del mes del año, se reunieron las Comisiones de Transferencia de Obras y/o Proyectos a favor de EPS MOYOBAMBA S.A., designada por Resolución de Gerencia General N°..... 20...-GG-. EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha dedel 20...., integrada por los siguientes Funcionarios:



NOMBRES	DNI	ÁREA	CARGO
			Presidente
			Miembro
			Miembro
			Miembro
			Miembro



De la otra parte la Comisión de la entidad transferente de..... Designada por Resolución N°..... ; reunidos con la finalidad de realizar la Transferencia Patrimonial de la Obra y/o Proyecto anteriormente citado, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en los planos de replanteo y especificaciones técnicas del Informe Final y el Expediente Técnico, para lo cual se adjunta:



PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A FAVOR DE EPS MOYOBAMBA S.A.

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Abono Transitorio

1. 02 Juegos de Expediente Técnico original completo, con copia de la Resolución de Gerencia General N°.....-20...-GG- EPS MOYOBAMBA S.A.
2. 02 Juegos de Informe Final.
3. 02 Juegos de Liquidación Técnico-Financiera y su Resolución de Aprobación.

Iniciando el acto, la comisión encargada procedió a hacer la entrega física de la obra, según los términos siguientes:

PRIMERO: La transferencia patrimonial de la obra “.....”.

SEGUNDO: La entrega física de la obra se oficializa a través de la presente Acta.

TERCERO: Recibida la obra, a partir de la fecha, toda responsabilidad, derecho y obligaciones que compete a la obra transferida en cuanto se refiere a su administración, conservación y mantenimiento, será a cargo de EPS MOYOBAMBA S.A.

CUARTO: En caso de incumplimiento del punto anterior, la institución transferente responderá legalmente ante las instancias pertinentes.

Se hace la transferencia de la Obra “.....”

Que consta de:

- Solicitud dirigida al Gerente General firmado por el Representante Legal de la Entidad Transferente de la obra.
- Copia legalizada de vigencia de poder de los representantes de la entidad transferente con una antigüedad no menor a tres (03) meses.
- Certificado de habilidad profesional vigente a la fecha de presentación de los expedientes técnicos de los miembros de la comisión de la Entidad transferente.
- Acta de transferencia
- Liquidación Técnica – Financiera de obra.
- Copia literal de dominio, título o escritura pública del terreno y/o predio materia de transferencia debidamente registrado en SUNARP a favor de EPS MOYOBAMBA S.A. (en caso de que las obras se hayan ejecutado en terreno que no es propiedad de EPS MOYOBAMBA S.A.)
- Certificado de zonificación y vías vigentes otorgado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba.
- Resolución de aprobación de Habilitación Urbana otorgada por la Municipalidad Provincial de Moyobamba de corresponder.
- Copia del documento del Convenio que permitió la ejecución de la obra, con sus



PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A FAVOR DE EPS MOYOBAMBA S.A.

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Adopción Transitorio

respectivas adendas (en caso de existencia de convenio interinstitucional).

- Copia de Boleta de Pago del colateral de Inspección y Control.
- Certificado de Pruebas Hidráulicas.
- Certificado de Habilitación del Profesional responsable.
- Padrón de Beneficiarios.
- Listado de Equipamiento de la Infraestructura transferida.
- Copias simples de pruebas de compactación y de compresión, de corresponder
- Control de calidad de tuberías y otros afines.

Estando de acuerdo las partes firman la presente en dos (02) originales, como señal de conformidad.

POR LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE EPS MOYOBAMBA S.A.:

NOMBRES	ÁREA	CARGO	FIRMA
		Presidente	
		Miembro	
		Miembro	
		Miembro	
		Miembro	



PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A FAVOR DE EPS MOYOBAMBA S.A.

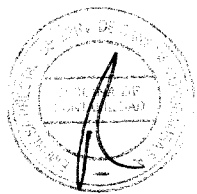
#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Abono Transitorio

POR LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LA ENTIDAD TRANSFERENTE:



NOMBRES	ÁREA	CARGO	FIRMA





PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS A FAVOR DE EPS MOYOBAMBA S.A.

#EPS en RAT
 Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Acoso Transitorio

DIAGRAMA DE FLUJO

